

aquellos que les habian dado la libertad, pasaban por irregulares, conservando sus amos el derecho de exigir de ellos algunos servicios indignos de la grandeza y de la santidad del Sacerdocio.

El LXXXI. prohibe á las mugeres fieles que escriban á seculares en su nombre, y que reciban de estas cartas dirigidas á ellas solas, sin licencia de sus maridos.

Los Padres de Eliberi intentan por este Cánón conservar la paz y buena armonía, y evitar discordias de las familias. Nuestro Mendoza entiende por estas cartas *papeles amatorios*. La experiencia de todas las edades manifiesta bien los disturbios y desavenencias que causan en las familias las correspondencias sobrado familiares de las mugeres contra el dictámen de sus maridos. Otros y entre ellos M. de Aubespine, entienden que el Cánón habla de las *cartas pacíficas*; esto es, de recomendacion ó de comunión que algunos obtenian de las mugeres de los Clérigos para que sus amigos, y especialmente los Eclesiásticos, practicasen con ellos en sus viages buenos oficios de hospitalidad. El Concilio intenta proscribir este abuso, prohibiendo á las mugeres de los Clérigos escribir ó recibir tales cartas. Véase lo que se ha dicho al Cánón LVIII.

He aquí los famosos Cánones Eliberitanos que han merecido la estimacion y aprecio de todos los siglos posteriores. El grande Osio citó el XXI. en el Concilio de Sardica (en 347) y apoyó en él la obligacion de residir los Obispos en sus Diócesis, de manera que no puedan faltar de sus Iglesias tres domingos consecutivos, á no ser por una necesidad extraordinaria.

Hubo muchos sabios que se dedicaron á ilustrar los Cánones de nuestro Concilio, y entre ellos Binnio, Cabasucio, M. de Aubespine y M. Duguet en el tom. I. de sus conferencias eclesiásticas: de los nuestros el Cardenal Aguirre, García y D. Fer-

nando de Mendoza; pero este célebre escritor emprendió tambien la defensa del Concilio contra los que le imputaban errores; y dirigió su obra (en folio) al Papa Clemente VIII., impresa en Madrid el año 1594. Fue despues reimpressa en Leon el año 1665 con las notas de García, de Aubespine, de Coriolano y de Manuel Gonzalez, Catedrático de Salamanca, que tomó á su cargo esta edicion.

No tenemos noticia de otro Concilio que se celebrase durante la época que al presente ilustramos. Acaso á ella pertenecerán uno *Lusitano* que citan los Padres del Concilio I. de Toledo en el Cánón I.; y otro de que se hace mencion en el libelo Sinódico que incluyó en su coleccion el célebre Justelo. Pero careciendo de otras noticias sobre uno y otro, no podemos ni asegurar aquello ni ilustrar al lector sobre sus circunstancias.

### DISERTACION TERCERA.

#### *Sobre la autoridad de los breviarios mozárabe y romano.*

Nadie duda que los breviarios, cuando su autoridad es legítima, son de grave fundamento para decidir en hechos, que por ser muy remotos de nuestros tiempos y mas próximos á la propagacion del Evangelio, van acompañados de cierta obscuridad que parece imposible de penetrar. Tuvo España sus breviarios peculiares de cada Iglesia, y llámanse breviarios antiguos de España los que usaron sus Iglesias hasta el año 1568, en el que San Pio V. mandó uniformar el rezo divino prohibiendo

unos y permitiendo otros, pero corrigiéndolos todos en cuanto le fue posible.

Ya insinuamos que el llamado muzárabe tuvo su principio en la liturgia entregada por San Pedro y San Pablo á sus primeros discípulos y fundadores de las Iglesias primitivas, de que hablaremos luego. Este breviario en su principio debe llamarse Romano-Español; despues de la conversion de Recaredo, Rey de los Godos, á la fe Católica, y de su pública abjuracion de la heregia Arriana en el tercer Concilio de Toledo, se llamó Gótico. Pero como desde el tiempo de Aulfo hasta Recaredo, estando en su vigor la heregia Arriana, perseguidos los Católicos y desterrados la mayor parte de los Obispos, se hubiese adulterado y corrompido en gran manera la liturgia y divino Oficio, San Isidoro, que á la santidad suma unió la suma erudición y sabiduría, á costa de trabajos corrigió, espurgó y puso en su orden la liturgia y Oficio, de modo que el principal objeto del Concilio cuarto de Toledo parece haber sido fijar el orden en el santo Sacrificio de la Misa y en los Oficios divinos, y estender por toda España y Francia el breviario, que por los trabajos y fatigas de San Isidoro se llamó Isidoriano.

Ocupada la España miserablemente por los Moros, los Cristianos conservaron sus ritos, misal y Oficio, que se llamaron muzárabes ó muzarábigos, por haber tomado los Católicos el modo de vivir, vestidos, y muchos de los usos de los Árabes.

Finalmente el rito que primero se llamó Romano-Español, Isidoriano despues, y muzárabe mientras los Cristianos gemian bajo el yugo de los Sarracenos, tomó el nombre de Toledano, cuando reconquistada Toledo por Alfonso sexto, purificada la mezquita y erigida en Catedral, hizo venir de Francia varones

doctos y santísimos, entre ellos á Bernardo, á quien nombró Arzobispo de aquella Iglesia.

Con el tiempo el Cardenal Jimenez de Cisneros, restituida Granada y con ella la paz á la España, el primer cuidado que tuvo en medio de los infinitos y grandes del gobierno fue, imprimir con todo cuidado la Biblia, misal y oficio de San Isidoro, espurgándolos de los yerros que pudo haber introducido la ignorancia durante las guerras que promediaron desde Alfonso VI. hasta su tiempo.

Tal fue el principio, progreso y fin del oficio muzárabe, cuya autoridad sirve de guia para introducirnos en la historia de los tiempos mas faltos de noticias, monumentos y certidumbre.

El Emmo. Sr. D. Francisco Antonio de Lorenzana, mandó hacer una edicion de dicho Breviario en el año 1775 en que manifestaron su erudicion y profundos conocimientos, no menos el Emmo. Arzobispo y Cardenal, que los Señores Don Aurelio Beneyto, Dean y Canónigo, D. Matías Roblet, Canónigo Doctoral y Dignidad de vicario de Coro, D. Roque Martin Merino, Canónigo y Dignidad de Capellan mayor, y Don Martin Francisco de Ursua, Canónigo Lectoral.

Si de lo dicho se infiere cuan aurorizado está y cuan antiguo es el breviario muzárabe; no será menos fácil inferir la autoridad del romano, si le examinamos detenidamente. La brevedad nos obliga á remitir al lector al célebre tratado, que de él nos dejó el sabio y erudito J. Grancolas, Doctor Teólogo de la Universidad de París; pero como en él se contienen varios testimonios de los hechos antiguos, que sirven poderosamente á establecer algunas verdades pertenecientes á la Historia Eclesiástica, nos vemos precisados á decir algo, aunque

no tanto cuanto exigirá tal vez la curiosidad de los lectores.

Así como la Iglesia Romana escede á las demás en orden, nobleza, dignidad y lugar, por ser la Silla de San Pedro, como dice un Doctor de la Iglesia, la fuente de donde se derivan muchos arroyos, el troncó de donde brotan todas las ramas, la cabeza de todas las demás Iglesias; así obtiene su breviario el primer lugar entre todos los que las demás Iglesias adoptaron para la celebracion de los divinos officios y canto de las divinas alabanzas. Con todo, en dicho breviario, así como en los demás, debemos distinguir lo que es dogma, doctrina de costumbres, santidad de siervos de Dios, piedad y verdad de preces, forma de culto y ritu, de los hechos históricos. Lo primero estamos obligados á creerlo y seguirlo: en lo segundo podemos oponer dificultades y aun dudar en fuerza de las razones que dicta la prudencia y la crítica, pues de este modo se han hecho las correcciones hasta ahora, y de otro modo era imposible haberle espurgado de los errores que se introdujeron. En el siglo diez y seis eran muchas y muy conocidas las falsedades ingeridas en todos los breviarios y tambien en el Romano: bien que estas se reducian á las lecciones ó leyendas de los que se llaman segundos nocturnos, en que se refieren las vidas, hechos y pasiones de los Mártires y Confesores &c.

Paulo IV. comenzó á corregirle á instancias de Carlos I. Rey de España. Pio IV. encargó á los Padres del Concilio de Trento esta empresa que necesitaba de riguroso exámen y final crítica. Por fin San Pio V. concluyó la obra y publicó el nuevo breviario con su Bula de 9 de Julio de 1568. Clemente VIII. encomendó la correccion de nuevo á los Cardenales Baronio

y Belarmino y otros varones doctísimos, y por último el sabio Pontífice Urbano VIII. le reformó segun el dictámen de Gavanto y otros Doctóres, y reducidas al estado actual, no solo las lecciones y vidas de Santos, sino tambien las homilias, himnos, versículos y aun los salmos, intimó á toda la cristiandad la nueva reforma del breviario por su Bula de 25 de Enero de 1631.

Á pesar de esto, la mision de San Dionisio Areopagita á París por el Papa San Clemente; la traslacion de las reliquias de San Bartolomé desde Benevento á Roma; lo que se lee en las lecciones del dia de San Silvestre sobre la lepra del Emperador Constantino, y de su bautismo; la confesion pública y penitencia de San Marcelino, que hizo y pidió á los Padres del Concilio de Sinuesa, y otras varias equivocaciones tal vez yerros, demostrados por varones sapientísimos, indica lo que al principio aseguramos, que en lo histórico podremos dudar, y aun hacer diligencias para averiguar la verdad, pero en lo demás deben servirnos de regla: que en asunto de cuestiones dogmáticas no podremos contradecir á la autoridad del misal ó breviario; pero sí podremos en materia de hechos particulares.